



379/2022, de 21 de junio

ACUERDO

Departamento de Agricultura
Servicio de Montes
Nº expte.: 22/1-1

Resolución de la convocatoria de ayudas forestales aprobada por Acuerdo 656/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 15 de diciembre.

Por Acuerdo 852/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 28 de diciembre, se aprobó la convocatoria del plan de ayudas forestales para el año 2022. La reserva de crédito para la resolución de esta convocatoria es la siguiente:

- 40106.G/172400/76290409 “Ayudas montes públicos. Nueva Convocatoria”

Crédito total de 915.000,00 euros (545.000,00 euros en la anualidad 2022 y 370.000,00 en la anualidad 2023) para imputar las ayudas de las siguientes medidas realizadas en montes de titularidad pública y con el detalle por medida que asimismo se indica:

- 90.000,00 euros (10.000,00 euros en la anualidad 2022 y 80.000,00 euros en la anualidad 2023) para imputar las ayudas de la medida M08.4. Reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes.
- 110.000,00 euros (85.000,00 euros en la anualidad 2022 y 25.000,00 en la de 2023) para imputar las ayudas de la medida M08.3. Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes.
- 110.000,00 euros (10.000,00 euros en la anualidad de 2022 y 100.000,00 en la de 2023) para imputar las ayudas de la medida M08.1. Forestación y creación de superficies forestales.
- 550.000,00 euros (385.000,00 euros en la anualidad 2022 y 165.000,00 en la de 2023) para imputar las ayudas de la medida M04.3. Inversiones en infraestructuras para el desarrollo, modernización o adaptación del Sector Forestal.
- 5.000,00 euros (en la anualidad 2022) para imputar las ayudas de la medida M08.6. Inversiones en tecnologías forestales y en transformación, movilización y comercialización forestales, o inversiones para la mejora del potencial forestal.
- 50.000,00 euros (en la anualidad de 2022) para imputar las ayudas correspondientes a la medida nacional “Conservación de bosques”.

- 40106.G/172400/76290408 “Deslindes y amojonamientos. Nueva Convocatoria”





- 175.000,00 euros (100.000,00 euros en la anualidad de 2022 y 75.000,00 en la de 2023), para imputar las ayudas de la medida M08.5. Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales.

- 40106.G/172400/78000403 “Subvenciones Montes Particulares. Nueva Convocatoria”

Crédito total de 485.000,00 euros (285.000,00 euros en la anualidad 2022 y 200.000,00 euros en la de 2023) para imputar las ayudas de las siguientes medidas realizadas en montes de titularidad particular y con el detalle por medida que asimismo se indica:

- 90.000,00 euros (en la anualidad 2022) para imputar las ayudas de la medida M08.4. Reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes.
- 190.000,00 euros (170.000,00 euros en la anualidad de 2022 y 20.000,00 en la de 2023) para imputar las ayudas de la medida M08.3. Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes.
- 200.000,00 euros (20.000,00 euros en la anualidad de 2022 y 180.000,00 en la de 2023) para imputar las ayudas de la medida M08.1. Forestación y creación de superficies forestales
- 5.000,00 euros en la anualidad de 2022 para imputar las ayudas de la medida M08.6. Inversiones en tecnologías forestales y en transformación, movilización y comercialización forestales, o inversiones para la mejora del potencial forestal.

Dichos créditos podrán ser incrementados con cuantías adicionales dentro de los límites establecidos en el artículo 21 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, así como por el incremento de crédito que por cualquier motivo pueda producirse en la partida presupuestaria. Dichas cuantías adicionales serán por un importe máximo igual al reservado inicialmente para el total de la convocatoria.

En caso de resultar crédito excedentario en algunas de las submedidas, podrá destinarse a aquellas otras en las que sea necesario, teniendo en cuenta el orden de preferencia establecido en el artículo 9 de las bases reguladoras.

Una vez analizadas todas las solicitudes de ayudas presentadas y aplicados los criterios de valoración previstos en el Decreto Foral 45/2016, del Consejo de Diputados de 7 de junio, el órgano colegiado de valoración propone resolver la convocatoria del plan de ayudas forestales para 2022, aprobada por Acuerdo 852/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 28 de diciembre.

Vistos los informes preceptivos en su virtud a propuesta del Diputado Foral de Agricultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Resolver la convocatoria de ayudas forestales para el año 2022, aprobada por Acuerdo 852/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 28 de diciembre, de la siguiente manera:

Ayudas Montes Particulares, según detalle que figura en ANEXO 1:

- Medida M08.1: “Forestación y creación de superficies forestales”



- Solicitudes presentadas: 48 (30 hombres, 16 mujeres y 2 otras formas jurídicas), según Anexo 1.1.
 - Solicitudes con propuesta positiva: 42 (27 hombres, 14 mujeres y 1 otras formas jurídicas) Según Anexo 1.2
 - Importe total de ayudas concedidas: 164.010,85 euros, 5.658,18 euros en la anualidad 2022, con referencia de contraído 22.1.22.105.123/000 y 158.352,67 euros en la anualidad 2023, referencia de contraído 22.3.23.105.0008/000.
 - Modificación del crédito reservado: anulación para su reversión a la partida de 35.989,15 euros, (14.341,82 euros en la anualidad 2022, referencia de contraído 22.1.22.105.00123/000 21.1.21 y 21.647,33 euros en la anualidad de 2023, referencia de contraído 22.3.23.105.0008/000)
 - Solicitudes con propuesta negativa: 6 (3 hombres, 2 mujeres y 1 otra forma jurídica) por los motivos que se indican en el Anexo 1.3
- Medida M08.3: “Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes”
- Solicitudes presentadas: 61 (37 hombres, 19 mujeres y 5 otras formas jurídicas) según Anexo 1.1.
 - Solicitudes con propuesta positiva: 54 (32 hombres, 19 mujeres y 3 otras formas jurídicas) Según Anexo 1.2
 - Importe total de ayudas concedidas: 113.289,01 euros con cargo a la anualidad 2022, (Referencia de contraído 22.1.22.105.0015/000)
 - Modificación de crédito reservado: anulación para su reversión a la partida de 76.710,99 euros, (56.710,99 en la anualidad 2022, referencia de contraído 22.1.22.105.0115/000 21.1.21 y 20.000,00 euros en la anualidad de 2023, referencia de contraído 22.3.23.105.0007/000)
 - Solicitudes con propuesta negativa: 7 (6 hombres y 1 mujer), por los motivos que se indican en el Anexo 1.3 y solicitudes desistidas 2 correspondiente a una mujer y otra a otras formas jurídicas.
- Medida M08.4.: “Reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes”
- Solicitudes presentadas: ninguna
 - Modificación del crédito reservado: anulación para su reversión a la partida de 90.000,00 euros en la anualidad 2022, referencia de contraído 22.1.22.105.0114/000.
- Medida M08.6: “Inversiones en tecnologías forestales y en transformación, movilización y comercialización forestales, o inversiones para la mejora del potencial forestal



- Solicitudes presentadas: 18 (12 hombres, 5 mujeres y 1 otra forma jurídica) según Anexo 1.1
- Solicitudes con propuesta positiva: 15 (10 hombres, 4 mujeres y 1 otra forma jurídica, según Anexo 1.2
- Modificación de crédito reservado: incremento en 636,80 euros en la anualidad 2022, referencia de contraído 22.1.22.105.00124/000.
- Importe total de ayudas concedidas: 5.636,80 euros en la anualidad 2022, referencia de contraído 22.1.22.105.00124/000.
- Solicitudes con propuesta negativa: 2 hombres, por los motivos que se indican en el Anexo 1.3 y una solicitud desistida (mujer).

Ayudas Montes Públicos, según detalle que figura en ANEXO 2:

- Medida M04.3. Inversiones en infraestructuras para el desarrollo, modernización o adaptación del sector Forestal
 - Solicitudes presentadas: 98 según Anexo 2.1
 - Solicitudes con propuesta positiva: 92, según Anexo 2.2
 - Modificación del crédito reservado: incremento de 445.275,83 euros (448.532,38 euros en la anualidad 2022, referencia de contraído 22.1.22.105.99/000 y anulación en la anualidad 2023 de 3.256,55 euros, referencia de contraído 22.3.23.105.5/000.
 - Importe total de ayudas concedidas: 995.275,83 euros (833.532,38 euros en la anualidad 2022, referencia de contraído 22.1.22.105.99/000 y 161.743,45 euros en la de 2023, referencia de contraído 22.3.23.105.5/000.
 - Solicitudes con propuesta negativa: 6 expedientes completos, por los motivos que se indican en el Anexo 2.3
- Medida M08.1: “Forestación y creación de superficies forestales”
 - Solicitudes presentadas: 20 según Anexo 2.1
 - Solicitudes con propuesta positiva: 20, según Anexo 2.2
 - Modificación del crédito reservado: anulación para su reversión a la partida de 9.437,48 euros en la anualidad 2022, referencia de contraído 22.1.22.105.98/000 e incremento en 112.565,09 euros en la anualidad 2023, referencia de contraído 22.3.23.105.4/000.
 - Importe total de ayudas concedidas: 213.127,61, 562,52 euros en la anualidad 2022 y 212.565,09 euros en la anualidad 2023.
- Medida M08.3: “Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes”



- Solicitudes presentadas: 23, según Anexo 2.1
 - Solicitudes con propuesta positiva: 23, según Anexo 2.2
 - Modificación del crédito reservado: anulación de 25.809,20 euros, 809,20 euros, en la anualidad 2022, referencia de contraído 22.1.22.105.97/000 y 25.000,00 euros en la anualidad 2023, referencia de contraído 22.3.23.105.3/000.
 - Importe total de ayudas concedidas: 84.190,80 euros en la anualidad 2022, referencia de contraído 22.1.22.105.97/000.
 - Solicitudes con propuesta negativa: ninguna
- Medida M08.4: “Reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes”
- Solicitudes presentadas: Ninguna
 - Modificación del crédito reservado: Anulación para su reversión a la partida de 90.000,00 euros, 10.000,00 euros en la anualidad 2022, referencia de contraído 22.1.22.105.96/000 y 80.000,00 euros en la anualidad 2023, referencia de contraído 22.3.23.105.2/000.
- Medida M08.6: “Inversiones en tecnologías forestales y en transformación, movilización y comercialización forestales, o inversiones para la mejora del potencial forestal
- Solicitudes presentadas: 3, según Anexo 2.1
 - Solicitudes con propuesta positiva: 3 según Anexo 2.2
 - Modificación de crédito reservado: anulación para su reversión a la partida de 2.420,00 euros en la anualidad 2022, referencia de contraído 22.1.22.105.100/000, e incrementar en la anualidad 2023 la cantidad de 2.280,00 euros.
 - Importe total de ayudas concedidas: 4.860,00 euros, 2.580,00 euros en la anualidad 2022 y 2.280,00 euros en la anualidad 2023
 - Solicitudes con propuesta negativa: ninguna
- Medida nacional “Conservación de bosques”
- Solicitudes presentadas: 6 según Anexo 2.1
 - Solicitudes con propuesta positiva: 2, según Anexo 2.2
 - Importe total de ayudas concedidas: 5.631,40 euros con cargo a la anualidad 2022, referencia de contraído 22.1.22.105.102/000
 - Modificación de crédito reservado: anulación para su reversión a la partida de 44.368,60 euros en la anualidad 2022, referencia de contraído 22.1.22.105.102/000.
 - Solicitudes con propuesta negativa: 4 por los motivos que se señalan en el Anexo 2.3



- Medida 08.5: “Deslindes y Amojonamientos”

- Solicitudes presentadas: 14 según Anexo 2.1
- Solicitudes con propuesta positiva: 12, según Anexo 2.2
- Importe total de ayudas concedidas: 115.120,02 euros (5.061,23 euros con cargo a la anualidad 2022, referencia de contraído 22.1.22.105.105/000 y 110.058,794 con cargo a al de 2023, con referencia de contraído 22.3.23.105.6/000
- Modificación de crédito reservado: anulación para su reversión a la partida de 94.938,77 euros en la anualidad 2022, referencia de contraído 22.1.22.105.105/000 e incrementar 35.058,79 euros la anualidad 2023, referencia de contraído 22.3.23.105.6/000
- Solicitudes con propuesta negativa: ninguna

Segundo. Estas subvenciones están financiadas de la siguiente forma: las medidas M08.4, M08.3, M04.3, M08.5 y M.08.6” un 53% por FEADER y un 47% por fondos propios de Diputación y la medida M08.1 “Forestación y creación de superficies forestales”, un 75% por FEADER y un 25% por la Diputación.

Tercero. Las inversiones y actuaciones subvencionadas deberán realizarse con anterioridad al 30 de noviembre de 2022 o 15 de noviembre de 2023 de acuerdo al año de imputación de la ayuda.

Cuarto. Para proceder al pago de las ayudas las personas o Entidades beneficiarias deberán comunicar al Servicio de Montes la finalización de los trabajos y presentar escrito de solicitud de pago, en el plazo máximo de 10 días naturales desde la finalización del plazo de ejecución determinado en el apartado anterior. Esta solicitud irá acompañada de:

- Declaración responsable de no haber percibido otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la misma actividad subvencionada.
- Detalle de las actuaciones realizadas.
- Detalle del número de unidades ejecutadas para cada tipo de actuación, en caso de actuaciones subvencionadas mediante módulos.

Quinto. El pago de la subvención se hará una vez efectuados los controles y comprobaciones pertinentes sobre la realización de las inversiones, en función de las realmente ejecutadas y con carácter general contra certificación parcial o final y tras la entrega de la siguiente documentación:

- Cuando proceda, justificación de los gastos realizados mediante presentación de factura original y copia para ser compulsada y controlada.
- Acreditación de pago de la factura mediante la correspondiente transferencia bancaria u otro título bancario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de medidas para la prevención y lucha contra el fraude

En el caso de inversiones cuantificadas mediante módulos, el pago será en función de las unidades físicas realmente ejecutadas y verificadas por el Departamento de Agricultura.



Sexto. Las Entidades beneficiarias de ayudas a montes de titularidad pública, deberán realizar la contratación de los trabajos de conformidad a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público debiendo remitir al Departamento de Agricultura, con anterioridad a la adjudicación, copia completa del expediente de licitación seguido al efecto, salvo que se trate de contrato menor, en que bastará con notificar que se ha seguido este procedimiento en cualquier momento anterior a la solicitud de pago, debiendo presentar presupuestos de tres empresas.

Séptimo. Declarar resuelta definitivamente la convocatoria de ayudas forestales aprobada por Acuerdo 852/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 28 de diciembre.

Octavo. Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación; o, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Vitoria-Gasteiz.

Ramiro González Vicente

Diputatu nagusia
Diputado General

Eduardo Aguinaco López de Suso

Nekazaritza foru diputatua
Diputado Foral de Agricultura

M^a Asunción Quintana Uriarte

Nekazaritza zuzendaria
Directora de Agricultura